

RESOLUCIÓN No. 0727

"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 787 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la Republica en la Inspección de Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento del sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que son vinculantes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización de integración armónica de la familia.

Que la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2020, expedida por la Dirección General del ICBF, delega en los Directores Regionales del ICBF la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, éstos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que mediante oficios radicado 20203800000012672 del 11 de noviembre de 2020, 20203800000013962 del 26 de noviembre de 2020 y 20203800000015302 del 17 de diciembre de 2020, la señora JAQUELINE BELLO BRAHAM, en su calidad de directora de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA, con NIT. 891.190.094-9, solicitó la Inscripción de la nueva junta Directiva de la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 0727

"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"

Que, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA, con NIT. 891.190.094-9, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con personería Jurídica vigente No. 13662 del 09 de diciembre de 1981, otorgada por el Ministerio de Salud.

Que, dentro de las excepciones planteadas al Otorgamiento y/o Reconocimiento de Personerías Jurídicas consagradas en la Guía Jurídica para Otorgar, Reconocer, Personerías Jurídicas a Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que Prestan Servicios de Protección Integral del ICBF, las personerías jurídicas expedidas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995, no requieren el reconocimiento de su Personería Jurídica por parte del ICBF.

Que, según Acta No. 01 del 16 de octubre del año 2020, se reunieron los miembros de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA, en Asamblea General con el objeto de realizar la elección de la nueva Junta Directiva, quedando conformada por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES	CEDULA
Presidente	JAIDY CARINA RIOS RIVERA	1.117.486.177 de Florencia - Caquetá.
Vicepresidente	LUIS HARLEY MALDONADO LÓPEZ	1.117.493.225 de Florencia- Caquetá.
Secretaria	MARIA ENCARNACIÓN CIFUENTES QUIÑONES	69.020.167 de Puerto Asís - Putumayo.
Tesorera	EDNA YURLEY TORRES JIMENEZ	1.110.497.760 de Ibagué - Tolima.
Vocal	JOSÉ HERMIDES YASNO	96.333.361 de Paujil- Caquetá.
Vocal	DIANA CAROLINA RAMIREZ HIO	1.117.535.209 de Florencia - Caquetá.
Fiscal	LEONARDO LETRADO LOPEZ	1.117.551.685 de Florencia - Caquetá.

Que, una vez revisados los soportes allegados, la Dirección Regional Procede a la aprobación de la solicitud de Inscripción de los miembros de la Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR E INSCRIBIR a los dignatarios elegidos para integrar la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA**, según documentos aportados y las precisiones consignadas en la parte considerativa así:

RESOLUCIÓN No. 0727

"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"

CARGO	NOMBRES	CEDULA
Presidente	JAIDY CARINA RIOS RIVERA	1.117.486.177 de Florencia - Caquetá.
Vicepresidente	LUIS HARLEY MALDONADO LÓPEZ	1.117.493.225 de Florencia- Caquetá.
Secretaria	MARIA ENCARNACIÓN CIFUENTES QUIÑONES	69.020.167 de Puerto Asís - Putumayo.
Tesorera	EDNA YURLEY TORRES JIMENEZ	1.110.497.760 de Ibagué - Tolima.
Vocal	JOSÉ HERMIDES YASNO	96.333.361 de Pajúil- Caquetá.
Vocal	DIANA CAROLINA RAMIREZ HIO	1.117.535.209 de Florencia - Caquetá.
Fiscal	LEONARDO LETRADO LOPEZ	1.117.551.685 de Florencia - Caquetá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente Resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA**, identificada con el NIT. 891.190.094-9, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los, veintidós (22) días del mes de diciembre de 2020.


BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director ICBF - Regional Caquetá

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional Caquetá

Control de legalidad: Christian Eduardo Gallego Aroca – Secretario Ejecutivo con Asignación de Funciones de Coordinador Jurídico

Revisó: Martha Elena Echeverry Medina – Profesional Universitario

Proyectó: Rodolfo Prieto Silva – Contratista Profesional Jurídico de Apoyo a la Supervisión Primera Infancia.



Al contestar cite este número



Radicado No:
202038200000009001

Florencia, 2020-12-28

Señores

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA
ESPERANZA HI LA ESPERANZA JAIDY CARINA RIOS RIVERA
CALLE 3 # 3 A - 11 B/ VERSALLES
Florencia - Caquetá

Asunto: Solicitud Dirección de Correo Electrónico

Cordial Saludo;

Comedidamente solicitamos nos informe la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución 0727 del 22 de diciembre de 2020 *"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"*, la manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional correspondencia.caqu@icbf.gov.co

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, no se informa, se procederá a su notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

COPIA
AMARILLA

CHRISTIAN EDUARDO GALLEGO AROCA

Secretario Ejecutivo con Asignación de Funciones de Coordinador Jurídico ICBF Regional Caquetá

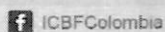
Aprobó: Christian Eduardo Gallego Aroca / Secretario Ejecutivo con Asignación de Funciones de Coordinador Jurídico.

Revisó: Christian Eduardo Gallego Aroca / Secretario Ejecutivo con Asignación de Funciones de Coordinador Jurídico.

Proyectó: Rodolfo Prieto Silva / Profesional Jurídico de Apoyo a la Supervisión Primera Infancia.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Rodolfo Prieto Silva

De: HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA <h.i.la.esperanza@gmail.com>
Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 11:19
Para: Rodolfo Prieto Silva
Asunto: Fwd: Respuesta a Radicado No. 20203820000009001 HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA
Datos adjuntos: Respuesta a Radicado No. 20203820000009001.pdf

Buenos días,

Reenvío correo, por medio del cual se habían informados los dos correos para ser Notificados.

----- Forwarded message -----

De: HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA <h.i.la.esperanza@gmail.com>
Date: mar, 29 dic 2020 a las 10:55
Subject: Respuesta a Radicado No. 20203820000009001 HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA
To: <correspondencia.caqu@icbf.gov.co>

Buenos días,

Por medio de la presente se informan las dos direcciones de correo electrónico con el propósito de ser notificados con la Resolución 0727 del 22 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA.

1. kanithy85@yahoo.es
2. h.i.la.esperanza@gmail.com

Rodolfo Prieto Silva

De: Christian Eduardo Gallego Aroca
Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 11:56
Para: kanithy85@yahoo.es; h.i.la.esperanza@gmail.com
CC: Rodolfo Prieto Silva
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0727 - 2020 - HI LA ESPERANZA
Datos adjuntos: RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN JUNTA DIRECTIVA HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA (003)....pdf

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes enero de 2021, **CHRISTIAN EDUARDO GALLEGO AROCA**, Secretario Ejecutivo con Asignación de funciones de Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notifico personalmente a la señora **JAIDY CARINA RIOS RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.486.177 de Florencia Caquetá, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA**, identificada con el NIT. 891.190.094-9, el contenido de la Resolución 0727 del 22 de diciembre de 2020, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio _____ No renuncio _____

Cordialmente,



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los dos (02) días del mes febrero de 2021, siendo las 8:00 am, el suscrito Secretario Ejecutivo con Asignación de Funciones de Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, certifica que, se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día 1 de febrero de 2020, una vez surtida la notificación personal, donde la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA**, con NIT 891.190.094-9, manifestó la renuncia a términos de ejecutoria, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.

CHRISTIAN EDUARDO GALLEGO AROCA

Secretario Ejecutivo con Asignación de Funciones de Coordinador del Grupo Jurídico